CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
27 SEP 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora _____

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

ACUERDO DE ACUMULACIÓN 1-2018-2019/CPAAAAE

I. Antecedentes

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología (CPAAAAE), en su DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el martes 12 de diciembre de 2017, APROBÓ, por MAYORÍA de los presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1535/2016-CR que, con texto sustitutorio, propone la Ley que declara la intangibilidad del Parque Ecológico Regional "Las Rocas de Chilina", ubicado en el distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa. Votaron a favor los señores congresistas MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA, PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL, MODESTO FIGUEROA MINAYA, MARÍA ELENA FORONDA FARRO, TANIA EDITH PARIONA TARQUI, EDWIN VERGARA PINTO (por el congresista JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS), GLIDER AGUSTÍN USHÑAHUA HUASANGA y CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO. Se registró la abstención del congresista MÁRTIRES LIZANA SANTOS.

El citado dictamen propone aprobar la ley antes descrita con artículo único que consta de dos disposiciones:

1.1 Declárase intangible la integridad de las Áreas del Parque Ecológico Regional "Las Rocas de Chilina", ubicado en el distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.
1.2 Declárase de interés nacional y necesidad pública la protección y conservación del Parque Ecológico Regional "Las Rocas de Chilina", permitiéndose únicamente su uso para el desarrollo turístico y de actividades recreativas.

El dictamen fue presentado al Área de Trámite Documentario el 15 de diciembre de 2017.

PV. 204158

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

En la QUINTA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el 25 de septiembre del 2018, se APROBÓ por UNANIMIDAD de los presentes, el ACUERDO DE ACUMULACIÓN. Votaron a favor los señores congresistas: WILBERT ROZAS BELTRÁN, NELLY LADY CUADROS CANDIA, MÁRTIRES LIZANA SANTOS, JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS, PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL, GUIDO RICARDO LOMBARDI ELÍAS, MARÍA ELENA FORONDA FARRO, MOISÉS MAMANI COLQUEHUANCA, PEDRO OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN Y HORACIO ZEBALLOS PATRÓN.

II. Proyecto de ley ingresado a la CPAAAAE después de la aprobación y presentación del mencionado dictamen

Con fecha 9 de febrero de 2018 ingresó a la CPAAAAE el Proyecto de Ley 2441/2017-GR, presentado por el Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que fue decretado a la CPAAAAE –primera comisión- y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo –segunda comisión-. Ingresó a nuestra Comisión el 28 de febrero de 2018.

Dicho proyecto consta de 4 artículos. En el artículo 1 se establece, como objeto de la ley, declarar intangible las áreas del Parque Ecológico Las Rocas de Chilina, ubicado en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa; así como de interés público nacional su protección e implementación, como un instrumento de desarrollo económico, social y ambiental. En el artículo 2 se establece que las áreas ocupadas por el Parque Ecológico, podrán ser explotadas únicamente con el fin de desarrollo turístico y ambiental. Los artículos 3 y 4 contienen una cláusula derogatoria y la vigencia de la ley propuesta.

Evidentemente, ambos proyectos –el dictaminado y el ingresado posteriormente- abordan la misma materia legislable y las disposiciones que proponen son bastante coincidentes. En tal sentido, corresponde a la CPAAAAE determinar entre esperar que el Proyecto de Ley 1535/2016-CR ingrese a la agenda del Pleno para que en esta instancia el presidente de Comisión solicite o acepte la acumulación respectiva o, por el contrario, adoptar un acuerdo acumulativo de Comisión que permita el tratamiento conjunto y la discusión completa de ambos proyectos cuando se agende en la máxima instancia parlamentaria.

III. Competencia de la CPAAAAE: estudio, dictamen y acumulación de proyectos de ley

Un análisis sistemático de los artículos 34 y 70 del Reglamento del Congreso de la República permite colegir que compete a las comisiones ordinarias el estudio y debate de los proyectos de ley que son derivados o decretados para tal fin, conforme a su especialidad. El resultado de ambas actividades se expresa en un instrumento procedimental denominado "dictamen" mediante el cual es posible concluir recomendando: aprobación o desaprobación del proyecto, la inhibición de la Comisión o la formación de una comisión de estudio de la materia propuesta.[1] La forma de aprobación, el contenido del mismo y los demás aspectos procedimentales están señalados en el artículo 70 de la citada norma reglamentaria.

Por tanto, la CPAAAA tiene competencia para emitir pronunciamiento, léase dictamen, sobre los proyectos de ley referidos en el presente documento, tal como ha ocurrido con el 1535/2016-CR.

Respecto a la acumulación de proyectos de ley, la norma reglamentaria no ha incorporado disposiciones específicas que uniformen el pronunciamiento de las comisiones, quedando dicha materia sujeta al tratamiento práctico inspirado por los antecedentes respectivos. El Consejo Directivo trató de establecer ciertas pautas, pero la casuística diversa como complicada ha superado su alcance, por cuya razón es común encontrar pronunciamientos disímiles tanto en sede de comisión como en el Pleno del Congreso.

Actualmente, se viene presentando con cierta frecuencia, el ingreso de proyectos de ley proponiendo regular la misma o similar materia de otro proyecto (o proyectos) que ha sido estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad por determinada Comisión. Sin perjuicio de los pronunciamientos que se vienen emitiendo, la CPAAAAE considera necesario analizar brevemente las alternativas que pueden utilizarse, para luego tomar posición al respecto:

a) *Esperar que el proyecto de ley dictaminado sea incluido en la agenda del Pleno, para en dicha instancia lograr que a este se acumule el nuevo proyecto ingresado*. La acumulación puede ser solicitada por el

[1] Artículo 70 Reglamento del Congreso de la República

presidente de Comisión o por el autor del proyecto en cuyo caso debe ser aceptado por el primero. Si bien esta alternativa podría resultar la más viable y sencilla, en la práctica genera efectos nocivos para las comisiones: i) En primer lugar, genera cierta inacción de la Comisión por un lapso que puede extenderse en demasía, pues, no existe certeza respecto al plazo para la incorporación de un proyecto dictaminado en la agenda del Pleno; ii) Expone a la Comisión para recibir cuestionamientos del autor de la iniciativa que obliguen a solicitar pedidos de opinión a las entidades de la administración estatal u organizaciones de la sociedad civil, en cuyo caso el Congreso de la República, incurre en trámites y gastos costosos e innecesarios e incluso podría emitir pronunciamientos contradictorios sobre una misma o similar materia.

b) *Emitir en sede de Comisión un acuerdo o decreto de acumulación del nuevo proyecto al estudiado, debatido y dictaminado con anterioridad.* Si bien esta alternativa no es muy común, se viene utilizando cada vez con mayor aceptación, porque genera las siguientes ventajas: i) Permite un tratamiento integral de la materia legislable que abordan ambos proyectos, porque serán analizados y debatidos conjuntamente, siendo alta la probabilidad de que genere un texto sustitutorio que recoja disposiciones de ambos; por el contrario, será menos probable cuando dicha acumulación ocurre en el Pleno, dado que la acumulación solo cumplirá fines estadísticos; ii) Evita el riesgo de duplicidad en la tramitación de proyectos legislativos con la misma o similar materia legislable, pues, existiendo ya un pronunciamiento sobre esta, no sería recomendable pedir opiniones y emitir un nuevo pronunciamiento sustantivo (otro dictamen) cuya recomendación hasta podría resultar contradictoria con el primero. Corresponde agregar que esta alternativa evita incurrir en formalidades costosas e innecesarias.

La CPAAAAE, en el ejercicio de la labor dictaminadora propia de la función legislativa, debe asumir como principio la eliminación de dichas formalidades costosas e innecesarias que afectan la economía e imagen del Congreso de la República. En tal virtud, cuando ingrese un proyecto o proyectos legislativos que proponen regular la misma o similar materia legislable determinada por otro proyecto ya dictaminado, se procederá a emitir un acuerdo de acumulación conforme a lo señalado en el literal precedente, de tal manera que las ventajas que allí se precisan puedan concretarse en beneficio del buen cumplimiento de la función legislativa.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

IV. Acuerdo de acumulación

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE), de conformidad con las consideraciones expuestas y las normas antes glosadas, ACUERDA:

Acumular el Proyecto de Ley 2441/2017-CR al Proyecto de Ley 1535/2016-CR el cual cuenta con dictamen que, con texto sustitutorio, propone la Ley que Declara la Intangibilidad del Parque Ecológico Regional "Las Rocas de Chilina", ubicado en el distrito Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa.

Comuníquese a Oficialía Mayor, para los fines correspondientes.

Dese cuenta.
Sala de Comisión,

Lima, 25 de septiembre de 2018.

MIEMBROS TITULARES

1. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL
Presidente
(Frente Amplio)

2. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Vicepresidenta
(Fuerza Popular)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

3. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Secretario
(Fuerza Popular)

4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
(Fuerza Popular)

5. DEL AGUILA CARDENAS, JUAN CARLOS
(Fuerza Popular)

6. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH
(Peruanos por el Kambio)

7. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
(Peruanos por el Kambio)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

8. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
(Frente Amplio)

9. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS
(Fuerza Popular)

10. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
(Fuerza Popular)

11. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
(Fuerza Popular)

12. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO
(Célula Parlamentaria Aprista)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

13. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN _____
(Fuerza Popular)

14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
(Nuevo Perú)

15. ..... _____
(Acción Popular)

16. ..... _____
(No agrupados)

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER _____
(Fuerza Popular)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

2. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
(Frente Amplio)

3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
(Fuerza Popular)

4. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
(Fuerza Popular)

5. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
(Frente Amplio)

6. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
(Fuerza Popular)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

7. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
(Fuerza Popular)

8. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
(Fuerza Popular)

9. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL
(Fuerza Popular)

10. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
(Nuevo Perú)

11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

12. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
(Nuevo Perú)

13.SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY
(Fuerza Popular)

14.SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)

15. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
(Fuerza Popular)

16. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
(Fuerza Popular)

ACUERDO DE ACUMULACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2441/2017-GR AL PROYECTO DE LEY 1535/2016-CR EL CUAL CUENTA CON DICTAMEN QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DEL PARQUE ECOLÓGICO REGIONAL "LAS ROCAS DE CHILINA", UBICADO EN EL DISTRITO ALTO SELVA ALEGRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

17. VERGARA PINTO, EDWIN
(Fuerza Popular)

CONGRESO de la REPÚBLICA

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ASISTENCIA
(Período Anual de Sesiones 2018-2019)

QUINTA SESIÓN ORDINARIA
MARTES 25 SETIEMBRE DE 2018
HORA: 08:00 AM.
Sala 1 - Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES

1. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL
Presidente
(Frente Amplio)

2. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Vicepresidenta
(Fuerza Popular)

3. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Secretario
(Fuerza Popular)

4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
(Fuerza Popular)

5. DEL AGUILA CARDENAS, JUAN CARLOS
(Fuerza Popular)

CONGRESO de la REPÚBLICA

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

6. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA ELIZABETH
(Peruanos por el Kambio)

7. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO
(Peruanos por el Kambio)

8. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
(Frente Amplio)

9. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS
(Fuerza Popular)

10. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA
(Fuerza Popular)

11. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA
(Fuerza Popular)

12. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO
(Célula Parlamentaria Aprista)

13. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN (Fuerza Popular) — LICENCIA

14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO (Nuevo Perú)

15. ..... (Acción Popular) _____

16. ..... (No agrupados) _____

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER (Fuerza Popular) _____

2. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO (Frente Amplio) _____

3. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA (Fuerza Popular) _____

4. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO
(Fuerza Popular)

5. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO
(Frente Amplio)

6. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO
(Fuerza Popular)

7. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
(Fuerza Popular)

8. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL
(Fuerza Popular)

9. NEYRA OLAYCHEA, ÁNGEL
(Fuerza Popular)

10. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL
(Nuevo Perú)

11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)

12. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH
(Nuevo Perú)

13.SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY
(Fuerza Popular)

14.SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)

15. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO
(Fuerza Popular)

16. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO
(Fuerza Popular)

17. VERGARA PINTO, EDWIN
(Fuerza Popular)

CONGRESO
REPÚBLICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reg. 166

RU. 201266

Lima, 21 de setiembre de 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología
24 SET. 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 3:45 Registro N°

OFICIO N° 193-2018-2019/MMP-CR

Señor Congresista
WILBERT ROZAS BELTRÁN
Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente.-

Ref.: Solicita licencia

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle me excuse y otorgue licencia para la Quinta Sesión Ordinaria en la Comisión de su Presidencia, la cual se llevará a cabo el día martes veinticinco de setiembre a las 08:00 horas, en razón de encontrarme fuera del País. Se adjunta licencia enviada a la Presidencia del Congreso para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MARIA C. MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

78